



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 016

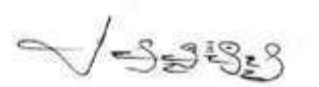
PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2019.000.18.00	EJECUTIVO (menor)	RAMIRO HERNANDEZ MORENO	RUDY ESTER ORTIZ Y OTRA	DOS	ORDENA REQUERIR A COMISIONADO	04-03-2021
2019.00.146.00	EJECUTIVO (mínima)	JOSÉ C. GARZA TOSCANO	JAIRO RUIZ SUAREZ.	UNO	DA CONTESTACION SOLICITUD DEMANDANTE	04-03-2021
2019.00.147.00	EJECUTIVO (mínima)	JOSE C. GARZA TOSCANO	PEDRO VICENTE CORZO PRIETO.	UNO	DA CONTESTACIÓN SOLICITUD DEMANDANTE	04-03-2021
2020.0000.7.00	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS	INFORME COMISARIA DE FAMILIA Y LIZETH MAYERLI COTAMO	CRISTIAN ANDRES RANGEL MORENO	UNO	REQUIERE A COMISARIA DE FAMILIA	04-03--2021
2020.0000.8.00	EJECUTIVO (mínima)	GERMAN GUILLERMO TOLOZA	JULIANA PAOLA RINCÓN Y OTRAS	DOS	REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE.	04-03-2021.
2020.000.24.00	EJECUTIVO (mínima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROBERTO ARIEL LOZANO Y JOSÉ ASCENCIÓN PINZÓN	UNO	ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADOS.	04-03-2021

2020.00.167.00	EJECUTIVO (mínima)	LEOVIGILDO MORENO CASTRO	JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO	DOS	ORDENA PONER CONOCIMIENTO DEMANDANTE RESPUESTA MEDIDA CAUTELAR	04-03-2021
----------------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------	-----	--	------------

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy cinco (05) de marzo de dosmil veintiuno (2021).



JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN
Secretario.